

AÑO XXXVIII

NUM. 5

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 3 de Febrero de 1950



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 3
Teléfono 3700—Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal' 81

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 1.º de noviembre de 1949, por el que se crea y dota de personalidad jurídica a la Yemáa de Ulad Settut (terrenos del Zebra)	84
OTRO de 17 de enero de 1950, por el que se nombran Presidentes, Vocales y Taleb, Secretario de la Yemáa de Ulad Settut (Terrenos del Zebra)	84
OTRO de 26 de noviembre de 1949, por el que se dispone la baja de Si Mohammed Ben Hach Mohammed Ben Zian, en el cargo de Chej de Beni Hameid (Metiua-Chauen)	85
OTRO de 26 de noviembre de 1949, por el que se nombra Aadel de 1.ª Categoría a Sid Ahmed Ben El Aalami Hassani	85
OTRO de 10 de diciembre de 1949, por el que se nombra Aadel de 1.ª Categoría a Sid Abdel-lah Ben Mohammed El Yebari	86
OTRO de 6 de diciembre de 1949, por el que se nombra Aadel de 1.ª Categoría a Sid El Aarbi Ben Alí El Mudden El Saheli El Quisani	86
OTRO de 6 de diciembre de 1949, por el que se nombra Aadel de 2.ª Categoría a Si Abdeselam Ben Hammú El Ulichqui	87
OTRO de 7 de diciembre de 1949, por el que se dispone la baja del Aadel de 1.ª Categoría de la me hacama del Utá (Beni Uriaguel), Territorio del Rif, Si Mohammed Ben Aied El Tensamani	87
OTRO de 24 de noviembre de 1949, por el que se dispone la baja de Si Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed en el cargo de Cateb del Caid del Nekor (Beni Uriaguel-Rif)	88
OTRO de 23 de diciembre de 1949, por el que se nombra Aun del Kadi de Villa Sanjurjo y Bocoia (Rif), a Sid Amar Ben Chaid Ben Abdel-lah	88
OTRO de 7 de diciembre de 1949, por el que se dispone el nombramiento de Mejasni del Caidato del Alto Guis a favor de Sid Marzoc Ben Moh Ben El Kadi Si Hamed	88
OTRO de 24 de noviembre de 1949, por el que se nombra Mejasni del Bajá de Villa Nador (Quert), a Sid Maimón B. El Hasan El Hadi	89
OTRO de 24 de noviembre de 1949, por el que se dispone la baja de Si Mohammed Ben Si Mohammed Aisa en el cargo de mejasni de Bajá de Villa Nador	89
OTRO de 7 de diciembre de 1949, por el que se dispone el cese del Mejasni del Caidato del Alto Guis Si Amar Ben Seddic Ben Mohammed Abercach	89
OTRO de 16 de diciembre de 1949, por el que se dispone la baja de Sid El Hach El Aiachi Ben Si Mohammed Hach Abdeslam Akachar Merabet en el cargo de Mejasni del Caid de Beni Osmar (Yebala)	90

OTRO de 25 de enero de 1950, por el que se aprueban los Presupuestos Ordinarios para 1950, de las Juntas Municipales de Villa Sanjurjo, Targuist, Segangan, Castillejos, Zaio, Rincón del Medik y Monte Arruit	90
OTRO de 25 de enero de 1950, por el que se aprueban créditos extraordinarios y Suplementos al Presupuesto Municipal de Monte Arruit	95
OTRO de 29 de noviembre de 1949, por el que se autoriza a don Chuharual Udharam Choithramani para adquirir un almacén propiedad de Si Mohammed Ben Mohammed Bennuna El Fasi	96
OTRO de 16 de diciembre de 1949, por el que se autoriza a los herederos de don Francisco Martínez Martínez para permutar los terrenos conocidos por "Melala" y "Marina" sitios en la cabila de Yebel Hebib propiedad de las mismas, por los llamados "Remel" y "Merya", sitios en la misma cabila	97
OTRO de 19 de enero de 1950, por el que se concede el 5.º quinquenio al Caid de 2.ª de la Mejasnía, Si Butahar Ben Abdelcader Estuti	97
OTRO de 25 de enero de 1950, por el que se pasan a la situación de retirado al personal de la Mejasnía que figura en la relación que se une	98

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 23 de enero de 1950, por el que se autoriza a don Arón Siboni Benchetrit para instalar en Tetuán un tostadero de café	100
OTRO de 23 de enero de 1950, por el que se autoriza a don Salomón Bensaquén Abecasis para instalar una serrería en Tetuán	101
OTRO de 23 de enero de 1950, por el que se autoriza a don Luis Montes Villanueva para ampliar su taller mecánico	101
OTRO de 23 de enero de 1950, por el que se autoriza a don Jesús Fernández Pacheco y don Francisco Gervilla García para instalar una fábrica de gaseosas en Tetuán	102
OTRO de 23 de enero de 1950, por el que se autoriza a Emhamad Ben Mohammed Madani, para instalar un molino molturador de cereales en "La Cabililla" (Río Martín)	103
OTRO de 21 de diciembre de 1949, por el que se anula otro por el que se autorizaba a don Miguel Fernández Vega para instalar en Uad-Lau una fábrica de conservas vegetales	104
OTRO de 19 de enero de 1950, por el que se anula otro por el cual se autoriza a don José Alcaine Díaz para instalar en Ismoart (Beni Sicar) un horno para la fabricación de ladrillos	105

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL de 19 de enero de 1950, por el que se nombra Uquil El Goiab del Necor a Sid Ahmed Ben Mohand Ben Aisa Uhiar	105
OTRO de 19 de enero de 1950, por el que se dispone el cese del Uquil el Goiab del Necor Sid El Madani Ben El Faquih Ben Amar El Hach Mohammed	106

OTRO de 23 de enero de 1950, por el que se nombra Uquil El Goiab de Beni Esmich (Chauen), a favor de Sid Alí Ben Abdeselam Amensor	106
---	-----

Administración Central

<i>DELEGACION GENERAL.--Sección de personal.--Acuerdos relativos a personal</i>	107
<i>Aviso relativo a rectificación del nombre de un Guardia Forestal de Primera del Cuerpo de Guardería Forestal de la Zona</i>	108
<i>JUNTA GENERAL DE URBANIZACION.--Aviso relativo a la prolongación de la calle General Prín hasta su encuentro con la Avenida de Muley Abbas</i>	109
<i>DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.--Sección de personal.--Índice de disposiciones dictadas referente a personal</i>	109
<i>DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.--Convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo Eventual en la Oficina destacada de Economía de Ceuta</i>	109
<i>DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.--Sección de personal.--Anuncio de concurso para la provisión de dos plazas de Profesores licenciados en Ciencias y Letras, vacantes en el Centro Oficial Hispano Marroquí de Enseñanza Media de Villa Sanjurjo</i>	110
<i>DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.--Sección de Contabilidad.--Aviso de concurso para construcción de una presa de embalse en el Río Muluya en Mexera Kelila (Marruecos Oriental)</i>	111
<i>SERVICIO HIDRAULICO.--Aviso relativo a la petición formulada por la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, solicitando un caudal máximo de 100 litros por segundo derivados del arroyo Snaus afluente del río Martín</i>	112
<i>DELEGACION DE HACIENDA.--Recaudación Pro-Mutilados.--Aviso relativo al estampillado de sellos del antiguo Servicio de Telégrafos para habilitarlos así en la recaudación Pro-Mutilados</i>	112
<hr style="width: 10%; margin: 10px auto;"/>	
ANUNCIOS PARTICULARES	113

Anexo al número 5

<i>Registro de Inmuebles</i>	48
<i>Administración de Justicia.—Edictos</i>	51
<i>Cédulas de citación</i>	53
" <i>de notificación</i>	54
" <i>de emplazamiento</i>	54
<i>Requisitorias</i>	55

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

INDICE DE DISPOSICIONES

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de 26 de noviembre de 1949, nombrando Contador del Estado de 3.^a a DON JUAN JOSE TORRES PEREZ.

OTRO de 19 de diciembre de 1949, nombrando Oficial de 1.^a del Cuerpo Técnico Administrativo, a DON MARCELINO CONGOSTRINA ELICES.

OTRO de 15 de diciembre de 1949, nombrando Jefe de Negociado de 3.^a a DON FRANCISCO MORENO CANO y DON ALEJANDRO PINILLA QUIÑONERO.

OTRO de 26 de diciembre de 1949, nombrando Médico de los S. S. de la Zona a DON JOAQUIN ALVAREZ ASTOR.

OTRO de 29 de diciembre de 1949, nombrando Auxiliar 2.^o del Cuerpo General Administrativo, a DOÑA ANA RODRIGUEZ LAFUENTE.

OTRO de 29 de diciembre de 1949, nombrando Subalterna 3.^a de la Sección de Prisiones a FATMA BEN EMFEDDAL MESBAHI.

OTRO de 22 de noviembre de 1949, nombrando Subalterno 3.^o (Prisiones), a FATMA BENT EL HADRI BEN EL HACH MOHAMMED EL GARYIT.

OTRO de 19 de diciembre de 1949, nombrando Subalternos 2.^o de la Sección 4.^a a SID MOHAMMED BEN SI AHMED ACAARIR, SID ALI BEN ABDSELAM SULTANI, SID MOHAMMED BEN ABDELAH BEN ABDESELAM.

OTRO de 10 de diciembre de 1949, nombrando Subalternos 2.^o de la Sección 1.^a (Porteros) a los que se relacionan:

MOHAMMED BEN ABDESELAM DARKAUI

MUSTAFA BEN MOHAMMED MEKINASI

MOHAMMED BEN AL-LAL TADLAUI

AHMED BEN HASSAN BEN HAYON

MOHAMMED BEN MOHATAR EL HACH AL-LAL BUIFRURI

CARLOS JAVIER DE LA CRUZ BERTRAND

ABDEL-LAH BEN ABDE-LAH

ABDELCRIN BEN MOHAMMED CHAIB
 TAHAR BEN AMAR BEN HAMED
 DRIS BEN ABDERRAHAMAN BEN LARBI
 MOHAMMED BEN AMAR MESTASI
 ABDESELAM BEN ABDESELAM MERABEC EL JOMSI
 CADDUR BEN MOHAMMED MOMEN
 MOHAMMED BEN HOSSAIN LUDARI
 AHMED BEN AOMAR
 AL-LAL BEN AHMED LAROSI
 EL ALAMI BEN LAHSEN TANYAUI
 MOHAMMED BEN ABDELAH BEN ALI
 AHMED BEN MOHAMMED BEN MOHAMMED HAYUN
 MOHAMMED BEN AL-LAL RIFFI
 BRAHIM BEN AMAR METUQUI
 YILALI BEN TAHAR RAHALI
 HAMADI BEN AHMED EL URRIAGLI
 RAHAL BEN MOHATAR BEN HADDU
 HAMMU BEN AL-LAL AHMED
 MOHAMMED BEN RAHAL SEMBRANI
 AL-LAL BEN MOHAMMED SEPTI
 SOLIMAN BEN AL-LUCH BEN MOHAMEDI
 SLAH BEN EL AARBI CHAUI
 MOHAMMED BEN SEL-LAM BEN YILALI EL JOLTI
 BUCHAIB BEN MOHAMMED BUCHAIB
 MOHAMMED BEN ABDESELAM LARAICHI
 ABDESELAM BEN ALI AMARUCH
 MOHAMMED BEN MOHAMMED SEDATI
 MUYAHIB BEN ABDESELAM BEN SARROC
 ALI BEN SEL-LAM ABDELAH
 ENFED-DAL BEN MOHAMMED BEN ABDELUAHEB LAROSI
 HAMMED BEN HOSSAIN EL BERDEI
 MOHAMMED BEN HOSSAIN MESAURI
 MOHAMMED BEN AOMAR SUSI
 MOHAMMED BEN AAMAR ASMANI
 MOHAMMED BEN HACH ABDESELAM EGASAU
 EL HACMI BEN ABDESELAM EL IEHEND

OTRO de 20 de noviembre de 1949, nombrando Maestros Nacionales
 a los que se relacionan:

DOÑA ISABEL BARBERA GOMEZ
 DOÑA MARIA DE LOS ANGELES NAVARRO VALLS
 DOÑA MARIA DEL SOCORRO MERELO PALAU
 DOÑA TERESA BALTAR CORBACHO
 DOÑA MARIA DEL PILAR ZARATEGUI SIERRA
 DOÑA MARIA DE LA OLIVA MARIN MARCHAN
 DOÑA LAURA ALVAREZ GRANDA
 DOÑA FRANCISCA DIAZ GOMEZ
 DOÑA ENCARNACION LOPEZ DE ARCOS
 DOÑA BRIGIDA IRIGOYEN ERVEA
 DOÑA REYES ROMERO ARTEAGA
 DOÑA ELOISA BARBERO ARANDA
 DOÑ ANGELES ARMENTEROS GARCIA
 DON MARIANO BRIONES LOPEZ

DON CISTERCIENSE MARTIN SAEZ
 DON SEVERINO ALDAO CARBALLO
 DON JUAN GUERRERO CERDAN
 DON DIEGO GONZALEZ BERROCAL
 DON JULIO ACHUTEGUI ZARATE
 DON JOSE ALCARAZ SARRION
 DON FRANCISCO HERRERO MARIN
 DON DOMINGO FERNANDEZ PEREZ
 DON JOSE MARTINEZ MARTINEZ
 DON CECILIO GONZALEZ BAENA
 DON JOSE SANCHEZ MARTINEZ
 DON MANUEL RODRIGUEZ VARGAS

ASCENSOS

DECRETO VISIRIAL de fecha de 28 de octubre de 1949, asciende a Subalterno 1.º de la Sección (Porteros), a SID HAMIDO BEN ABDEL-LAH SARGUINI.

OTRO de 29 de diciembre de 1949, asciende a Subalternos Mayores de 1.ª a DON ANDRES LOPEZ ROBLES y DON JUAN BAEZA GARRIDO, y a Subalterno Mayor de 2.ª a DON TIRSO DEL OTERO FERNANDEZ.

OTRO de 31 de diciembre de 1949, asciende a Oficial 1.º de la Secretaría de Audiencia y Juzgados a DON JOSE VARGAS CARBONELL.

OTRO de 24 de diciembre de 1949, asciende a Auxiliar Mayor de 3.ª del C. G. A. a DON ANTONIO LOZANO CASTELLANOS, y a Auxiliares primeros de dicho cuerpo a, DOÑA ISABEL GARCIA PEREZ, DON JOAQUIN FERIRE MORALES, DOÑA CATALINA MUÑOZ LOPEZ, DON TEOFILO CAMPOS CAMPOS.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de fecha 26 de noviembre de 1949, concede baja a voluntad propia al Subalterno Mayor de 3.ª de Conductores, a DON JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ.

OTRO de 31 de diciembre de 1949, concede baja a voluntad propia del Agente de 2.ª del C. G. P. a DON CRESCENCIO MANRIQUE ARRIBAS.

OTRO de fecha 24 de diciembre de 1949, concede baja a voluntad propia del Agente del C. G. P. a DON BERNARDO RIVES MARQUES.

OTRAS SITUACIONES

DECRETO VISIRIAL de fecha 21 de noviembre de 1949, concede pase a "Inutilidad temporal" al Subalterno Mayor de 2.ª (Prisiones), a AHMED BEN MOHAMMED BEN EL HACH EL UDIE.

OTRO de 21 de noviembre de 1949, dispone pase a "Inutilidad temporal", al Subalterno de 1.ª de la Sección de Prisiones a SID MOHAMMED BEN AHMED HAYON.

REINGRESO

DECRETO VISIRIAL de fecha 31 de diciembre de 1949, dispone el reingreso al servicio activo el Subalterno 1.º de la Sección de Porteros, a DON ANDRES PRIETO GONZALEZ

SIN EFECTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 12 de diciembre de 1949, anula el nombramiento de Auxiliares Penitenciarios de 2.ª (Guardianes-Prisiones), a DON AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, y DON ANTONIO ALVA-REZ ANTA.

Tetuán, 25 de enero de 1950.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL CREANDO Y DOTANDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA YEMAA DE ULAD SETTUT (TERRENOS DEL ZEBRA)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Dahir de 8 de Chual de 1353 (correspondiente al 14 de enero de 1935) aprobando y poniendo en vigor el Reglamento de organización de las Colectividades Indígenas.

Visto el acuerdo del Consejo de Tutela de 2 de Moharram de 1259 (correspondiente al 25 de octubre de 1949), y a propuesta del mismo.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que se constituya la "Yemáa" de la cabila de Ulad Settut (Terrenos del Zebra) la cual estará integrada por el Caid de la cabila como Presidente, siete Vocales que representarán los intereses de las yemáas de Ulad Bezair, Ulad Al-lal, Ulad Daud, Ulad Buiahia, Ulad el Bachir, El Muadin y Beni Musi, todas ellas propietarios de terrenos en el Zebra (Ulad Settut) y un Secretario, los que serán designados en la forma que determinan los artículos 2.º y 4.º del citado Reglamento.

A la indicada "yemáa" se le concede personalidad para administrar los bienes e intereses de las Colectividades a las que representa en las condiciones y bajo la tutela que determina el Dahir más arriba citado.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 9 de moharran de 1369 (correspondiente al 1.º de noviembre de 1949).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 1.º de noviembre de 1949.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO PRESIDENTE, VOCALES Y TALEB SECRETARIO DE LA YEMAA DE ULAD SETTUT (TERRENOS DE ZEBRA)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Dahir de 8 de Chual de 1353 (correspondiente al 14 de enero de 1935), aprobando y poniendo en vigor el Reglamento de organización de las Colectividades Indígenas.

Visto el Decreto Visirial de 9 de Moharram de 1369 (correspondiente al 1.º de noviembre de 1949), constituyendo la Yemáa de Ulad Settut (Terrenos del Zebra) de la cabila de Ulad Settut.

Visto el acuerdo del Consejo de Tutela de las Colectividades Indígenas de 2 de Moharram de 1369 (correspondiente al 25 de octubre de 1949) y a propuesta del mismo.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se nombra Presidente de dicha Yemáa a SI MOHAMMED BEN ABDELCADER EL MOJTAR EL AMERID, Caid de la cabila de Ulad Settut.

Para Vocales: a SI HAMMUAD BEN AHMED BEN MUSA, Mocad-dem de la Yemáa de Ulad Bezair.

SI EL BACHIR BEN EL MOCAD-DEM AHMED BEN AL-LAL, Mocad-dem de la Yemáa de Ulad Al-lal.

SI EL HUARI BEN EL CHEJ CADDUR, Mocad-dem de la Yemáa de Ulad Daud.

SI MOHAMMED BEN AL-LAL BEN AMAR, Mocad-dem de la Yemáa de Ulad Buiahia.

SI DRIS BEN MOHAMMED BEN EL MAAL-LAUI, Mocad-dem de la Yemáa de Ulad Bachir.

SI EL HACH ABU-ECH-CHITA BEN MOHAMMED EMBAREC, de la Yemáa "El Muadin".

SI MUSA BEN ABDEL-LAALI, Mocad-dem de la Yemáa de Beni Musi.

Y para Secretario de dicha Yemáa el Faquih SI EL AARBI BEN AL-LAL BEN AMAR ES-SETUTI EL BUIAHI.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabíaa 1.^a de 1369 (correspondiente al 17 de enero de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 17 de enero de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DE SI MOHAMMED BEN HACH MOHAMMED BEN ZIAN EN EL CARGO DE CHEJ DE BENI HAMEID (METIUA-CHAUN)

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Si Mohammed Ben El Hach Mohammed Ben Zian en el cargo de Chej de la fracción de Beni Hameid de la cabila de Metiua del Territorio de Chauen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 4 de Safar de 1369 (correspondiente al 26 de noviembre de 1949).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 de noviembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AADEL DE 1.^a CATEGORIA A SID AHMED BEN AALAMI HASSANI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Yebala. A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

DECRETAMOS:

Que se autorice a Si Ahmed Ben El Aalami Hassani, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de las cabilas de Beni Hasan y Beni Lait (Yebala), y clasificado en la PRIMERA CATEGORIA, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

A 4 de Safar de 1369 (correspondiente al 26 de noviembre de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 de noviembre de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AADEL DE 1.ª CATEGORIA A SID
ABDEL-LAH BEN MOHAMMED EL YEBARI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el apartado 2.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por el Kadi Nahia del Territorio del Lucus.

Visto, asimismo, el informe de S. E. el Ministro de Justicia.

DECRETAMOS:

Que se autorice a Sid Abdel-lah Ben Mohammed El Yebari, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Alcazarquivir (Lucus), y, clasificado en la PRIMERA CATEGORIA, para que entienda en todos los asuntos, sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

A 18 de Safar de 1369 (correspondiente al 10 de diciembre de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, 10 de diciembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

Que se autorice a Sid Abdel-lah Ben Mohammed El Yebari, para el
DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AADEL DE 1.ª CATEGORIA A SID EL
AARBI BEN ALI EL MUDDEN EL SAHELI EL QUISANI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el apartado 2.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por el Kadi Nahia del Territorio del Lucus.

Visto, asimismo, el informe de S. E. el Ministro de Justicia.

DECRETAMOS:

Que se autorice a Sid El Aarbi Ben Alí El Mudden El Saheli El Quisani, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Lache, y clasificado en la PRIMERA CATEGORIA, para que entienda en todos los asuntos, sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 15 de Safar de 1369 (correspondiente al 6 de diciembre de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, 6 de diciembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AADEL DE 2.^a CATEGORIA A SID
ABDSELAM BEN HAMMU EL ULICHQUI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el apartado 2.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por el Kadi Nahia del Territorio del Quert.

Visto, asimismo, el informe de S. E. el Ministro de Justicia.

DECRETAMOS:

Que se autorice a Sid Abdselam Ben Hammú El Ulichqui, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Tafersit y Beni Ulichec, y clasificado en la SEGUNDA CATEGORIA, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 15 de Safar de 1369 (correspondiente al 6 de diciembre de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, 6 de diciembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DEL AADEL DE 1.^a CATEGORIA DE LA MEHACAMA DEL UTA (BENI URIAGUEL), TERRITORIO DEL RIF, SI MOHAMMED BEN AIAD EL TEMSAMANI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que visto que el aadel de 1.^a categoría Si Mohammed Ben Aiad El Temsamani, adscrito a la mehacama del Utá (Beni Uriaguel) del Territorio del Rif, ha cometido faltas por las cuales legalmente se le debe separar de las funciones notariales, ateniéndonos al informe del Ministro de Justicia y a propuesta del mismo, ordenamos su separación y cese en su cargo de una forma definitiva y con arreglo a su tenor debe cesar en el mismo y marcharse.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 16 de Safar de 1369 (correspondiente al 7 de diciembre de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, 7 de diciembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DE SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN MOHAMMED EN EL CARGO DE CATEB DEL CAID DEL NECOR (BENI URIAGUEL-RIF)

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Si Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed en el cargo de Cateb del Caid de la fracción del Necor de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 2 de Safar de 1369 (correspondiente al 24 de noviembre de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 24 de noviembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AUN DEL KADI DE VILLA SANJURJO Y BOCOIA (RIF) A SID AMAR BEN CHAIB BEN ABDEL-LA

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Aun del Kadi de Villa Sanjurjo y Bocoia del Territorio del Rif a Sid Amar Ben Chaib Ben Abdel-lah.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 2 de Rabía 1.^a de 1369 (correspondiente al 23 de diciembre de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 23 de diciembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL NOMBRAMIENTO DEL MEJAZNI DEL CAIDATO DEL ALTO GUIIS A FAVOR DE SI MARZOC BEN MOH BEN EL KADI SI HAMED

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Mejazni del Caidato del Alto Guis (Beni Uriaguel-Rif), a Si Marzoc Ben Moh Ben El Kadi

Si Hamed, con antigüedad y efectos administrativos de primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 16 de Safar de 1369 (correspondiente al 7 de diciembre de 1949).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 7 de diciembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MEJASNI DEL BAJA DE VILLA NADOR (QUERT) A SI MAIMON BEN EL HASSAN EL HADI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejasni del Bajá de Villa Nador (Quert), a Si Maimón Ben El Hassan El Hadi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 2 de Safar de 1369 (correspondiente al 24 de noviembre de 1949).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, 24 de noviembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DE SI MOHAMMED BEN SI MOHAMMED AISA EN EL CARGO DE MEJASNI DEL BAJA DE VILLA NADOR

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Si Mohammed Ben Si Mohammed Aisa en el cargo de mejasni del Bajá de Villa Nador (Quert).

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 2 de Safar de 1369 (correspondiente al 24 de noviembre de 1949).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, 24 de noviembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DEL MEJAZNI DEL CAIDATO DEL ALTO GUIZ SID AAMAR BEN SEDDIC BEN MOHAMMED ABARCACH

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Sid

Aamar Ben Seddic Ben Mohammed Abarcach, en el cargo de Mejazni del Caidato de Alto Guis (Beni Uriaguel-Rif).

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 16 de Safar de 1369 (correspondiente al 7 de diciembre de 1949).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, 7 de diciembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DE SI EL HACH EL AIA-CHI BEN SI MOHAMMED HACH ABDSELAM ACACHAR MERABET, EN EL CARGO DE MEJASNI DEL CAID DE BENI HOSMAR (YEBALA)

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Si El Hach El Aiachi Ben Si Mohammed Hach Abdselam Acachar Merabet, en el cargo de mejasni del Caid de la cabila de Beni Hosmar del Territorio de Yebala, por haber sido nombrado para desempeñar otro cometido.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 25 de Safar de 1369 (correspondiente al 16 de diciembre de 1949).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, 16 de diciembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS PARA 1950, DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE VILLA SANJURJO, TARGUIST, SEGANGAN, CASTILLEJOS, ZAIO, RINCON DEL MEDIK Y MONTE ARRUIT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los acuerdos adoptados por las Juntas Municipales de Villa Sanjurjo, Targuist, Segangan, Castillejos, Zaio, Rincón del Medik y Monte Arruit, aprobando sus Presupuestos Ordinarios para el ejercicio de 1950.

Visto, asimismo, que en sus respectivos expedientes se acredita el cumplimiento de los trámites que determina el vigente Reglamento Municipal de 19 de agosto de 1942.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º—Se aprueban los Presupuestos Ordinarios para el ejercicio de 1950, a las Juntas Municipales que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

VILLA SANJURJO

a) Gastos:

I	Obligaciones generales	108.044'60	pts.
II	Representación Municipal	33.633'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	117.600'00	"
IV	Policía Urbana	114.148'00	"
V	Recaudación	43.350'00	"
VI	Personal y material de oficinas	252.362'50	"
VII	Salubridad e higiene	115.270'00	"
VIII	Cultura pública	67.250'00	"
IX	Obras	246.526'90	"
X	Fomento de intereses comunales	234.315'00	"
XI	Agrupación forzosa de Municipios	—	"
XII	Imprevistos	5.000'00	"
XIII	Resultas	—	"
Total del Presupuesto de Gastos		1.337.500'00	"

b) Ingresos:

I	Rentas	252.765'00	"
II	Eventuales y extraordinarios	23.000'00	"
III	Arbitrios con fines no fiscales	24.250'00	"
IV	Derechos y tasas	726.702'60	"
V	Contribuciones especiales	1.050'00	"
VI	Recargos y participaciones en impuestos Majzen	162.500'00	"
VII	Imposición municipal	199.232'40	"
VIII	Multas	8.000'00	"
IX	Resultas	—	"
Total del Presupuesto de ingresos		1.337.500'00	"

TARGUIST

a) Gastos:

I	Obligaciones generales	42.394'13	"
II	Representación Municipal	22.150'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	30.000'00	"
IV	Policía Urbana	41.993'00	"
V	Recaudación	10.950'00	"
VI	Personal y material de oficinas	67.155'60	"
VII	Salubridad e higiene	53.820'00	"
VIII	Cultura pública	11.600'00	"
IX	Obras	116.301'25	"
X	Fomento de intereses comunales	6.000'00	"
XI	Agrupación forzosa de Municipios	—	"
XII	Imprevistos	1.000'00	"
XIII	Resultas	—	"
Total del Presupuesto de Gastos		403.363'98	"

b) Ingresos:

I	Rentas	54.507'00	"
II	Eventuales y extraordinarios	1'00	"
III	Arbitrios con fines no fiscales	1.150'00	"
IV	Derechos y tasas	248.590'00	"
V	Contribuciones especiales	—	"
VI	Recargos y participaciones en impuestos Majzen	57.500'00	"
VII	Imposición municipal	41.016'36	"
VIII	Multas	500'00	"
IX	Resultas	—	"
Total del Presupuesto de ingresos		403.363'98	"

SEGANGAN

a) Gastos:

I	Obligaciones generales	31.099'93	"
II	Representación Municipal	6.117'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	11.700'00	"
IV	Policía Urbana	8.560'00	"
V	Recaudación	3.800'00	"
VI	Personal y material de oficinas	45.153'32	"
VII	Salubridad e higiene	19.300'00	"
VIII	Cultura pública	7.400'00	"
IX	Obras	135.197'15	"
X	Fomento de intereses comunales	4.000'00	"
XI	Agrupación forzosa de Municipios	—	"
XII	Imprevistos	2.000'00	"
XIII	Resultas	—	"
Total del Presupuesto de Gastos		274.327'40	"

b) Ingresos:

I	Rentas	46.749'00	"
II	Eventuales y extraordinarios	1.100'00	"
III	Arbitrios con fines no fiscales	350'00	"
IV	Derechos y tasas	169'860'00	"
V	Contribuciones especiales	360'00	"
VI	Recargos y participaciones en impuestos Majzen	32.100'00	"
VII	Imposición municipal	20.817'40	"
VIII	Multas	3'000'00	"
IX	Resultas	—	"
Total del Presupuesto de ingresos		274.327'40	"

CASTILLEJOS

a) Gastos:

I	Obligaciones generales	51.659'45	"
II	Representación Municipal	4.121'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	23.300'00	"
IV	Policía Urbana	18.300'00	"
V	Recaudación	500'00	"

VI	Personal y material de oficinas	34.215'00	''
VII	Salubridad e higiene	11.300'00	''
VIII	Cultura pública	2.600'00	''
IX	Obras	47.800'00	''
X	Fomento de intereses comunales	10.700'00	''
XI	Agrupación forzosa de Municipios	3.000'00	''
XII	Imprevistos	3.000'95	''
XIII	Resultas	—	
Total del Presupuesto de Gastos		210.496'38	''
b) <i>Ingresos:</i>			
I	Rentas	52.343'50	''
II	Eventuales y extraordinarios	1.000'00	''
III	Arbitrios con fines no fiscales	800'00	''
IV	Derechos y tasas	113.606'00	''
V	Contribuciones especiales	—	
VI	Recargos y participaciones en impuestos Majzen	15.900'00	''
VII	Imposición municipal	26.246'38	''
VIII	Multas	600'00	''
IX	Resultas	—	
Total del Presupuesto de ingresos		210.496'38	''
Z A I O			
a) <i>Gastos:</i>			
I	Obligaciones generales	12.103'97	''
II	Representación Municipal	2.033'00	''
III	Vigilancia y Seguridad	17.100'00	''
IV	Policía Urbana	9.000'00	''
V	Recaudación	500'00	''
VI	Personal y material de oficinas	16.832'04	''
VII	Salubridad e higiene	9.500'00	''
VIII	Cultura pública	500'00	''
IX	Obras	39.967'07	''
X	Fomento de intereses comunales	43.300'00	''
XI	Agrupación forzosa de Municipios	2.702'00	''
XII	Imprevistos	1.000'00	''
XIII	Resultas	—	
Total del Presupuesto de Gastos		154.538'08	''
b) <i>Ingresos:</i>			
I	Rentas	49.600'00	''
II	Eventuales y extraordinarios	100'00	''
III	Arbitrios con fines no fiscales	45'00	''
IV	Derechos y tasas	79.937'92	''
V	Contribuciones especiales	—	
VI	Recargos y participaciones en impuestos Majzen	17.100'00	''
VII	Imposición municipal	6.755'16	''
VIII	Multas	1.000'00	''
IX	Resultas	—	
Total del Presupuesto de ingresos		154.538'08	''

RINCON DEL MEDIK

a) Gastos:

I	Obligaciones generales	6.741'03	"
II	Representación Municipal	1.533'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	22.680'00	"
IV	Policía Urbana	9.225'00	"
V	Recaudación	12.200'00	"
VI	Personal y material de oficinas	34.187'50	"
VII	Salubridad e higiene	19.180'00	"
VIII	Cultura pública	4.900'00	"
IX	Obras	27.184'11	"
X	Fomento de intereses comunales	3.000'00	"
XI	Agrupación forzosa de Municipios	765'36	"
XII	Imprevistos	573'00	"
XIII	Resultas	—	"
Total del Presupuesto de Gastos		142.169'00	"

b) Ingresos:

I	Rentas	6.900'00	"
II	Eventuales y extraordinarios	3.100'00	"
III	Arbitrios con fines no fiscales	600'00	"
IV	Derechos y tasas	92.552'00	"
V	Contribuciones especiales	—	"
VI	Recargos y participaciones en impuestos Majzen	7.500'00	"
VII	Imposición municipal	30.017'00	"
VIII	Multas	1.500'00	"
IX	Resultas	—	"
Total del Presupuesto de ingresos		142.169'00	"

MONTE ARRUIT

a) Gastos:

I	Obligaciones generales	7.542'02	"
II	Representación Municipal	2.037'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	9.300'00	"
IV	Policía Urbana	19.300'00	"
V	Recaudación	1.500'00	"
VI	Personal y material de oficinas	16.275'04	"
VII	Salubridad e higiene	16.900'00	"
VIII	Cultura pública	3.000'00	"
IX	Obras	16.000'00	"
X	Fomento de intereses comunales	1.000'00	"
XI	Agrupación forzosa de Municipios	1.083'60	"
XII	Imprevistos	845'58	"
XIII	Resultas	—	"
Total del Presupuesto de Gastos		94.783'24	"

b) *Ingresos:*

I	Rentas	1.500'00	"
II	Eventuales y extraordinarios	100'00	"
III	Arbitrios con fines no fiscales	—	"
IV	Derechos y tasas	77.930'00	"
V	Contribuciones especiales	—	"
VI	Recargos y participaciones en impuestos Majzen	8.515'00	"
VII	Imposición municipal	6.488'24	"
VIII	Multas	250'00	"
IX	Resultas	—	"
Total del Presupuesto de ingresos		94.783'24	"

Art. 2.º—Continuarán en vigor durante el año 1950, en estos Municipios, las Ordenanzas fiscales y bases de ejecución aprobadas para el Presupuesto de 1949, por no haberse acordado respecto a ellas modificación alguna.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 6 de Rabíaa 2.ª de 1369 (correspondiente al 25 de enero de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, a 25 de enero de 1950. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE MONTE ARRUIT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva de Monte Arruit en sesión extraordinaria de 12 de noviembre del pasado año aprobando varios créditos extraordinarios y suplementos a su Presupuesto ordinario de 1949 con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Visto asimismo que en el expediente incoado se justifica el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento Municipal y que aparecen satisfechas todas las obligaciones procedentes de resultas.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto ordinario de 1949 de la Junta Local Consultiva de Monte Arruit, los créditos extraordinarios y suplementos imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	P as Cts.
CREDITOS EXTRAORDINARIOS				
VI	4	7	Gratificación campo y familia	902,84
VI	4	8	Gratificación extraordinaria de Navidad 1948	1.875,31

SUPLEMENTOS

I	6	6	Gastos de incorporación de quintos	1.000,00
I	6	6	Prima del seguro contra incendios	36,75
I	6	9	Abono de teléfono	480,00
VII	1	2	Adquisición de material de aguas	6.800,00
VIII	4	4	Indemnización por casa-habitación a los maestros ...	250,02
IX	2	1	Para obras de conservación y entretenimiento de vías públicas	15.800,00
Total				27.144,92

Art. 2.º—La expresada suma de VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESETAS, con noventa y dos céntimos se hará efectiva con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 6 de Rabíaa 2.ª de 1369 (correspondiente al 25 de enero de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, a 25 de enero de 1950. — El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON CHUHARUAL UDHARAM CHOITHRAMANI PARA ADQUIRIR UN ALMACEN PROPIEDAD DE SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BENNUNA EL FASI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don Chuharual Udharam Choithramani para adquirir un almacén, sito en la antigua Mesal-la (Tetuán), propiedad de Si Mohammed Ben Mohammed Bennuna El Fasi, que limita con propiedades de Esguirech, Abrahám Israel Serfaty y la carretera, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 7 de Safar de 1369 (correspondiente al 29 noviembre de 1949).—*Ahmed el Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, 29 de noviembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A LOS HEREDEROS DE D. FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ PARA PERMUTAR LOS TERRENOS CONOCIDOS POR "MELALA" Y "MARINA", SITOS EN LA CABILA DE YEBEL HEBIB POR LOS LLAMADOS "REMEL" Y "MERYA"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a los herederos de don Francisco Martínez Martínez para permutar los terrenos conocidos por "Melala" y "Marina", sitos en la cabila de Yebel Hebib y propiedad de las mismas, por los llamados "Remel" y "Merya", sitos en la misma cabila, propiedad, el primero, de los herederos de Sid Emfeddal y Si Mohammed Jamdam y de Si Ahmed Agbalo, todos ellos vecinos del poblado de El Har, de dicha cabila, y el segundo, propiedad de los herederos de Si Abdelcader, Sel-lam, Si Alí y El Hasan Ajerich del poblado de Hayera, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 24 de Safar de 1369 (correspondiente al 16 de diciembre de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, 16 de diciembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 5.º QUINQUENIO AL CAID DE 2.ª DE LA MEJASNIA, SI BUTAHAR BEN ABDELKADER S'TUTI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnía, concediendo el 5.º quinquenio al Caid de 2.ª de la misma, Si Butahar Ben Abdelcader Estuti.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que se concedan al mencionado Caid, cinco quinquenios de 500,00 pesetas cada uno de ellos, con arreglo al Dahir de 18 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 18 de junio de 1946, B. O. de la Zona núm. 26), que percibirá a partir de 1.º de noviembre de 1949, por llevar en dicha fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a Mocadem.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 29 de Rabíaa 1.ª de 1369 (correspondiente al 19 de enero de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, a 19 de enero de 1950. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL PASANDO A LA SITUACION DE RETIRADO AL
PERSONAL DE LA MEJASNIA, QUE FIGURA EN LA RELACION
QUE SE UNE

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnía, solicitando el pase a la situación de retirado del personal de la misma que figura en la adjunta relación.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el mencionado personal, pase a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al Dahir de 29 de Rabía 1.^a de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939) (B. O. de la Zona número 15), señalándoseles el haber pasivo mensual que también se consigna, por hallarse comprendidos en los artículos 2.^o y 3.^o del expresado Dahir, cuyo retiro percibirán por la Pagaduría de la Intervención Territorial que también se indica.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 6 de Rabíaa 2.^a de 1369 (correspondiente al 23 de enero de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 25 de enero de 1950. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

Relación nominal del personal de la Mejasnia Armada que pasa a la situación de retirado con los beneficios que concede el Dahir de 19 de Mayo de 1939 (B. O. de la Z. núm. 15).

Clases	Números	N O M B R E S	Haber pasivo mensual que les corresponde		Pagaduría de la Territorial por donde sean percibirlos
			Pesetas Cts.		
Mocaden	32	Si Mohand B. Ali Tensamani.	377	77	Territorial del Rif.
Mocaden	1101	Bachir Ben Abderrahaman M.	377	77	Territorial del Quert.
Maun	598	Hamed Ben Buselhan B. Casen.	340	—	Territorial del Lucus.
Maun	785	Aomar Ben Hach Soliman.	255	—	Territorial del Rif.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON ARON SIBONI BENCHE-
TRIT PARA INSTALAR EN TETUAN UN TOSTADERO DE CAFE

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia y documentación presentada por DON ARON SI-
BONI BENCHETRIT, solicitando autorización para instalar en la calle
O'Donell núm. 14, de Tetuán, un tostadero eléctrico de café, movido por
un motor de 1/4 de CV. y un molino de café con motor de 1 CV.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transforma-
ción y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación
Protectora,

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes con-
diciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pu-
diendo, por tanto, ser cedida o negociada, sin que previamente se haya
realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de accredi-
tarse por el Acta de puesta en marcha, prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de pro-
ducción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al proyecto presenta-
do, no pudiendo realizar modificaciones esenciales en su instalación ni
traslado de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo caso de fuerza mayor, a
justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS
MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca
publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de ma-
quinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuesen pre-
cisas, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—En cumplimiento de la Ordenanza de 11 de agosto de 1949, sobre
emplazamiento de industrias en las poblaciones de la Zona, el local no
podrá tener más de 50 metros cuadrados ni la potencia de los motores
sobrepasar a 1'5 CV.

6.^a—Los humos deberán ser evacuados por chimenea que cumpla lo
previsto en el art. 13 del vigente Reglamento de Establecimientos incó-
modos, insalubres y peligrosos.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la
presente autorización en aquel momento en que se compruebe y de-
muestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o
por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida
en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-
limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 de Rabíaa 2.^a de 1369 (correspondiente al 23 de
enero de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 23 de enero de
1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Si-
mancas.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON SALOMON BENZAQUEN
ABECASIS PARA INSTALAR UNA SERRERIA EN TETUAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia y documentación presentada por DON SALOMON BENZAQUEN ABECASIS, solicitando autorización para instalar en Tetuán, km. 3'5 de la carretera a Río Martín, una fábrica de aserrar maderas, con capacidad de producción de 125 metros cúbicos de madera aserrada mensualmente.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por tanto, ser cedida o negociada, sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha, prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de UN AÑO, contado a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinarias o elementos de trabajo si es que fuesen precisos, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 de Rabíaa 2.^a de 1369 (correspondiente al 23 de enero de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 23 de enero de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON LUIS MONTES VILLANUEVA
VA PARA AMPLIAR SU TALLER MECANICO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia y documentación presentada por el industrial, DON LUIS MONTES VILLANUEVA, solicitando autorización para ampliar su

taller mecánico establecido en la plazoleta de Intendencia de Tetuán, con la instalación de un torno, una piedra de esmeril y un taladro, accionados por dos motores con una potencia total de 1 1/2 CV.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha ampliación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por tanto, ser cedida o negociada, sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha, prevenida en la legislación actual.

2.^a—La ampliación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo caso de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de CUATRO MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinarias o elementos de trabajo si es que fuesen precisas, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 de Rabíaa 2.^a de 1369 (correspondiente al 23 de enero de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 23 de enero de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JESUS FERNANDEZ PACHECO Y DON FRANCISCO GERVILLA GARCIA PARA INSTALAR UNA FABRICA DE GASEOSAS EN TETUAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia y documentación presentada por DON JESUS FERNANDEZ PACHECO Y DON FRANCISCO GERVILLA GARCIA, solicitando autorización para instalar en la calle Pedro Antonio de Alarcón, de Tetuán, una fábrica de gaseosas y otras bebidas espumosas para una capacidad de producción de 100 botellas hora.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por tanto, ser cedida o negociada, sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha, prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el Boletín Oficial de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinarias, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuesen precisas, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 de Rabíaa 2.^a de 1369 (correspondiente al 23 de enero de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 23 de enero de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A EMHAMAD BEN MOHAMMED MADANI PARA INSTALAR UN MOLINO MOLTURADOR DE CEREALES EN "LA CABILILLA" (RIO MARTIN)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia y documentación presentada por Sid EMHAMAD BEN MOHAMMED MADANI, solicitando instalar en el lugar denominado "La Cabililla" de Río Martín un molino molturador de cereales formado por un par de piedras de 1'10 de diámetro, accionado por un motor eléctrico de 15 CV. siendo la capacidad de producción de 140 kgs. de cereal molturado por hora.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por tanto, ser cedida o negociada, sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha, prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo caso de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de DOS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinarias o elementos de trabajo si es que fuesen precisas, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—El interesado deberá presentar en la Inspección de Industrias el contrato de arrendamiento del terreno en que pretende instalar su industria, por ser propiedad Majzen, sin cuyo requisito no podrá poner en funcionamiento el molino.

6.^a—Mensualmente deberá remitir a la Inspección de Industrias un parte de producción y movimiento en el que haga constar las entradas, salidas y existencias.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 de Rabíaa 2.^a de 1369 (correspondiente al 23 de enero de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 23 de enero de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL ANULANDO OTRO POR EL QUE SE AUTORIZABA A DON MIGUEL FERNANDEZ VEGA PARA INSTALAR EN UAD-LAU UNA FABRICA DE CONSERVAS VEGETALES

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto que por el industrial, DON MIGUEL FERNANDEZ VEGA, no se ha cumplido en todas sus partes nuestro Decreto de 1.^o de Rayeb de 1367 (correspondiente al 10 de mayo de 1948), y en el cual se autorizaba al referido la instalación de una fábrica de conservas vegetales en Uad-Lau.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea anulado, y por tanto quede sin efectos, nuestro Decreto arriba citado, publicado en el B. O. de la Zona número 20, correspondiente al día 14 de mayo del mismo año, visto que el mencionado industrial no ha

cumplido la condición impuesta sobre el plazo de puesta en marcha de la industria, que se especificaba no había de ser superior a CUATRO MESES.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 30 de Safar de 1369 (correspondiente al 21 de diciembre de 1949).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 21 de diciembre de 1949. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL ANULANDO OTRO POR EL CUAL SE AUTORIZABA A DON JOSE ALCAINE DIAZ PARA INSTALAR EN ISMOART (BENI SICAR) UN HORNO PARA FABRICACION DE LADRILLOS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto que por el industrial, DON JOSE ALCAINE DIAZ, no se ha cumplido en todas sus partes nuestro Decreto de 29 de Yumada 2.^a de 1367 (correspondiente al 9 de mayo de 1948), y en el cual se autorizaba al referido la instalación de un horno para la fabricación de ladrillos en Ismoart (Beni Sicar).

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea anulado, y por tanto quede sin efectos, nuestro Decreto arriba citado, publicado en el B. O. de la Zona número 21, correspondiente al 21 de mayo del mismo año, visto que el mencionado industrial no ha cumplido la condición impuesta sobre el plazo de puesta en marcha de la industria, que se especificaba no había de ser superior a TRES MESES.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 29 de Rabíaa 1.^a de 1369 (correspondiente al 19 de enero de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 19 de enero de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO UQUIL EL GOIAB DEL NECOR A SID AHMED BEN MOHAND BEN AISA UHIAR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistas las circunstancias que concurren en Sid Ahmed Ben Mohand Ben Aisa Uhiar.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y
Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación
Protectora.

DECRETAMOS:

El nombramiento de Sid Ahmed Ben Mohand Ben Aisa Uhiar, para el cargo de Uquil el Goiab del Caidato del Necor.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 29 de Rabíaa 1.^a de 1369 (correspondiente al 19 de enero de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, a 19 de enero de 1950. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DEL UQUIL EL GOIAB DEL
NECOR SID EL MADANI BEN EL FAQUIH BEN AMAR EL HACH
MOHAMMED

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistas las circunstancias que concurren en el Uquil el Goiab del Caidato del Necor, Sid El Madani Ben El Faquih Ben Amar El Hach Mohammed.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El cese a petición propia de Sid El Madani Ben El Faquih Ben Amar El Hach Mohamed, en el cargo de Uquil el Goiab del Caidato del Necor.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 29 de Rabíaa 1.^a de 1369 (correspondiente al 19 de enero de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, a 19 de enero de 1950. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO UQUIL EL GOIAB DE BENI ESMIH
(CHAUEN), A SID ALI BEN ABDESELAM AMENSOR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistas las circunstancias que concurren en Sid Alí Ben Abdselam Amensor.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El nombramiento de Uquil el Goiab de Beni Esmih (Chauen), a favor de Sid Alí Ben Abdselam Amensor.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 4 de Rabíaa 2.^a de 1369 (correspondiente al 23 de enero de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 23 de enero de 1950. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 9 de enero de 1950, disponiendo el cese por fallecimiento del Intérprete destinado en el Territorio del Rif, DON TOMAS ORTEGA ORTEGA.

ACUERDO de 11 de enero de 1950, disponiendo el cese por fallecimiento del Auxiliar de Policía con destino en la Jefatura Local de Policía de Villa Nador, ABDELAH BEN HAMMU MORABET GUARIACHI.

DESTINOS

ACUERDO de 13 de enero de 1950, disponiendo el traslado con carácter graciable y voluntario de DON JOSE DELGADO SANCHEZ DE LA ORDEN, funcionario de la escala auxiliar del Cuerpo General Administrativo de los Servicios en Tetuán de la Delegación de Obras Públicas a los Servicios en Targuist de la misma Delegación.

ACUERDO de 17 de enero de 1950, disponiendo el traslado por elección del subalterno de la Sección de Portereros SID MOHAMED BEN AOMAR SUSI, de los Servicios en Tetuán, de la Delegación de Educación y Cultura a la Delegación General de la Alta Comisaría.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 17 de diciembre de 1949, concediendo la excedencia activa al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON JESUS SANCHEZ MEJIAS.

ACUERDO de 12 de enero de 1950, concediendo la excedencia activa al Intérprete Auxiliar, DON DRIS BENYAHIA BENNANI.

ACUERDO de 12 de enero de 1950, concediendo la excedencia activa con efectos de 1.º de noviembre último al mudarris de 2.^a clase del Primer Escalafón del Cuerpo del Profesorado Musulmán, SI MOHAMED HABIBI MOHAMED TENSAMANI.

ACUERDO de 18 de enero de 1950, concediendo la excedencia voluntaria al Auxiliar 2.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DOÑA ANA RODRIGUEZ LAPUENTE.

ACUERDO de 19 de enero de 1950, concediendo la excedencia activa con efectos de 1.º de febrero de 1945, cesando en dicha fecha en la situación de excedencia voluntaria al subalterno de la Sección Primera (Porteros), DON ANDRES GARCIA CORONIL.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 14 de enero de 1950, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo con efectos del 1.º de octubre de 1949 al Maestro Nacional con destino en la Escuela Musulmana de Niños de Telata de Beni Ahamed, DON REYES NARRO MARTINEZ.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 9 de enero de 1950, nombrando Cateb de 3.ª con carácter provisional a SID AMARUCH BEN MULUD EL JATTABI.

ACUERDO de 9 de enero de 1950, nombrando Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona con carácter provisional, a DON FELIX MOLINA GOMEZ.

ACUERDO de 9 de enero de 1950, nombrando Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional a DON BASILIO CRESPO BENITO.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

ACUERDO de 17 de enero de 1950, concediendo un primer quinquenio con efectos de 20 de febrero de 1948, cesando en su percibo el 14 de abril de igual año y volviendo a recuperarlo en 7 de diciembre de 1949 en que se incorporó al servicio procedente de la situación de excedencia voluntaria al Subalterno mayor de la Sección 3.ª (Conductores), DON ANTONIO SERENA MARMOL.

ACUERDO de 17 de enero de 1950, concediendo un primer quinquenio con efectos de 1.º de octubre de 1949, al subalterno mayor de la Sección 3.ª (Conductores), DON SALUSTIANO LOPEZ CREVILLEN.

ACUERDO de 17 de enero de 1950, concediendo un primer quinquenio con efectos de 1.º de octubre de 1949, al subalterno mayor de la Sección 3.ª (Conductores), DON FRANCISCO CRUZ BLANES.

Tetuán, 24 de enero de 1950.

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que como resolución al expediente administrativo instruido al efecto, ha sido rectificado el nombre del Guarda Forestal de Primera del Cuerpo de Guardería Forestal de la Zona, MOHAMMED BEN MOHAMMED METIUI, quien en lo sucesivo y a todos los efectos se llamará LAHSEN BEN MOHAMMED METUKI.

Tetuán, 23 de enero de 1950.—El General de División, Delegado General, P. A., Larrea.

Junta General de Urbanización

AVISO

La Comisión Directiva de esta Junta ha acordado, en principio, la prolongación de la calle del General Prín hasta su encuentro con la Avenida de Muley Abbas. El plano estará a disposición del público durante veinte días, a contar de la publicación de este aviso en el B. O. de la Zona, en la Secretaría de esta Junta (Servicio de Arquitectura, Alcázar de Toledo, 1),

Tetuán, 23 de enero de 1950.—De Orden de S. E. El Secretario, *J. Arrate*.

 Delegación de Asuntos Indígenas

 Sección de Personal

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

dictadas referentes a personal por esta Delegación en virtud de las atribuciones que le confiere el Reglamento provisional de
16 de julio de 1945

TRASLADOS

- 21-12-49.—Médico, DON JUAN ALBERTI VIVES, de médico del Centro Médico de Tetuán a Médico Director del mismo.
23-12-49.—Médico, DON JOSE LUIS UGARTE IRIONDO, del Centro Médico de Tetuán, a la Dirección del Servicio de Puericultura y Pediatría del Hospital Civil de Tetuán.

Tetuán, 17 de enero de 1950.—El Delegado,

 Delegación de Economía, Industria y Comercio

 Sección de Personal

CONVOCATORIA

Vacante una plaza de Auxiliar Administrativo eventual en la Oficina destacada de Economía de Ceuta, dotada con 7.000 pesetas anuales de gratificación, se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir los españoles, varones, que cuenten en la actualidad con más de 23 años de edad y menos de 35. Esta plaza tiene

carácter eventual y no dará derecho alguno a quien la desempeñe, pudiendo ser separado del cargo por la Administración en cualquier momento, sin que quepa admitir reclamación alguna.

Segunda.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Economía (Tetuán), dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, acompañadas de cuantos documentos deseen presentar los solicitantes para justificación de méritos que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razones preferentes, tales como certificado de estudios cursados, el haber desempeñado cargos similares en la Administración de la Zona o empresas particulares, etc.

Tercera.—Los exámenes se celebrarán a las diez de la mañana del día 27 de febrero próximo en la Oficina Destacada de Economía de Ceuta, con antelación a dicha fecha se anunciará en las tablillas de anuncios de los Servicios Centrales de la Delegación de Economía y de la citada Oficina Destacada, la lista de los admitidos a las pruebas.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud consistirán:

a) Ejercicio de escritura a mano, al dictado, por el tiempo que considere adecuado el Tribunal.

b) Ejercicio de Aritmética, consistente en realizar un problema sencillo de sistema métrico decimal.

d) Escritura a máquina, copiando de un texto, también por el tiempo que estime el tribunal.

Quinta.—Los opositores deberán acreditar con un certificado de la Jefatura de Policía, haber observado buena conducta.

Sexta.—Igualmente, deberán acreditar haber prestado el servicio militar.

El Tribunal estará compuesto por el Jefe de la Oficina Destacada de Economía de Ceuta y por el Adjunto y Secretario de la misma.

Tetuán, 17 de enero de 1950.—El Delegado, José Américo.

Delegación de Educación y Cultura

ANUNCIO DE CONCURSO

para la provisión de DOS plazas de Profesores licenciados en Ciencias y Letras, vacantes en el Centro Oficial Hispano-Marroquí de Enseñanza Media de Villa Sanjurjo, dependiente de la Delegación de Educación y Cultura

Vacantes dos plazas de Profesores licenciados, una en Ciencias y otra en Letras, se sacan a concurso con arreglo a las siguientes bases:

a) Cada una de ellas está dotada con el haber anual de OCHO MIL CUATROCIENTAS pesetas de sueldo y otras OCHO MIL CUATROCIENTAS pesetas de gratificación.

b) Los concursantes deberán remitir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura (Tetuán), comprometiéndose a cumplir el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media de la Zona. El plazo de admisión de instancias quedará cerrado el próximo día CINCO de febrero próximo.

c) Deberán acompañar a la instancia, certificación académica o justificante notarial del Título de Licenciado, así como cuantos documentos consideren oportunos a su mejor derecho.

Aquellos concursantes que tuvieren presentada documentación en la Delegación de Educación y Cultura, por haberse presentado a otros concursos, sólo necesitarán formular a la instancia, haciendo referencia a la documentación que ya tengan presentada.

Los nombramientos que se expidan, serán provisionales y su duración se entiende por curso académicos, prorrogables previo informe de la Inspección de Enseñanza Media.

Tetuán, 21 de enero de 1950.—El Delegado Acctal. de Educación y Cultura, *Tomás García Figueras*.

Delegación de O. P. y Comunicaciones

Servicio de Contabilidad

AVISO DE CONCURSO

A partir de la fecha de publicación de este aviso, se abre un CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PRESA DE EMBALSE EN EL RIO MULUYA EN MEXERA KELILA (MARRUECOS ORIENTAL)

El concurso se refiere al estudio y ejecución de las obras de dicha presa, a base del anteproyecto aprobado por la "Comisión Hispano-Francesa para la utilización de las aguas del río Muluya", cuyas características generales son las siguientes:

Tipo: Presa de escollera.

Evacuación de avenidas por medio de dos aliviaderos en pozo, para una capacidad de 2.500 m³/s. cada uno.

Altura aproximada entre cotas de cimentación y coronación: 65 metros.

Longitud de la coronación: 656 ms.

Anchura de la coronación: 11 ms.

Volumen aproximado: 2.285.000 metros cúbicos.

Independientemente de los sistemas habituales, las empresas constructoras, podrán proponer cualquier procedimiento especial de financiación que consideren adecuados.

Las empresas constructoras que deseen tomar parte en este concurso, presentarán sus peticiones de participación acompañadas de referencias en dos ejemplares, de los cuales uno se dirigirá a:

"Itmo. Sr. Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos (Tetuán-Marruecos)".

Y otro a:

"M. l'Ingenieur en Chef des Ponts et Chaussés, Chef de la Circonscription de l'Hydraulique et de l'Electricité (Rabat-Maroc)".

Estas solicitudes de participación, serán depositadas directamente contra recibo o enviadas por correo certificado.

La fecha límite de entrada de estas solicitudes, terminará en el 15

de marzo de 1950, a las DOS HORAS oficiales en cada una de las Zonas de Protectorado.

Los sobres que contengan estas solicitudes llevarán en forma bien visible la siguiente inscripción: "CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE PRESA DE EMBALSE DE MEXERA KELILA EN EL RIO MULUYA".

Tetuán, 21 de enero de 1950.—El Delegado, *Vicente Martorell*.

SERVICIO HIDRAULICO

AVISO

Habiendo recibido en este Servicio la petición que se reseña a continuación.

Peticionario: Junta de Servicios Municipales de Tetuán.

Cantidad de agua solicitada: Un caudal máximo de cien (100) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Snaus, afluente del río Martín.

Localidad: Proximidades de Dar Asseny en la cabila de Beni Hosmar.

Destino del Aprovechamiento: Ampliación del Abastecimiento de agua potable a Tetuán.

Se hace público para conocimiento general y para que todos los particulares o entidades que se consideren afectados por esta petición, presenten las reclamaciones oportunas dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Zona, en el Servicio Hidráulico, General Aranda, 22.

Tetuán, 18 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *Tomás Gudín*.—V.º B.º: El Delegado, *Vicente Martorell*.

Delegación de Hacienda

Recaudación Pro-Mutilados

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores Habilitados-Pagadores y contribuyentes, en general, que esta Delegación, debidamente autorizada por la Superioridad, ha procedido a estampillar sellos del antiguo Servicio de Telégrafos para habilitarlos así en la recaudación Pro-Mutilados.

Tetuán, 25 de enero de 1950.—El Delegado, *Agustín Achútegui de Blás*.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMERCIAL HISPANO AFRICANA, S. A.

(C. H. I. S. A.)

El Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de la Compañía para el día 20 de febrero próximo a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Representación de la Sociedad en Madrid, calle de Almagro núm. 4, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º--Deliberar y resolver sobre las Cuentas, Memorias, Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al año 1949, presentados por el Consejo de Administración.

2.º--Deliberar y resolver sobre la distribución de beneficios sociales correspondientes al Ejercicio 1949.

3.º--Deliberar y resolver sobre cuantas propuestas sean sometidas a la Junta por el Consejo de Administración o los señores Accionistas.

Para la concurrencia a la mencionada Junta se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales.

Tetuán, 28 de enero de 1950.--El Secretario General, **Luis Vélez del Val.**

